



4797

5818

873543

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
MIGB/CHD/MNG 103192-



APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO
"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y
REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°
2560-56-LR22, LÍNEA DE ADJUDICACIÓN
N°3.

DECRETO SECC.1ª N° 1201/

LAS CONDES, 09 ABR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°79, de fecha 13 de enero de 2023, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-56-LR22; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1758 de fecha 12 de mayo de 2023, que adjudicó la licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4375, de fecha 18 de diciembre de 2025, que ratificó el contrato respectivo; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°79, de fecha 13 de enero de 2023, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-56-LR22.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1758 de fecha 12 de mayo de 2023, que adjudicó la Línea N°3 a la empresa Constructora e Inmobiliaria BF Ltda., RUT 76.293.847-2.
3. El contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°3, suscrito con fecha 29 de mayo de 2023 con la empresa Constructora e Inmobiliaria BF Ltda., RUT 76.293.847-2, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2133 de fecha 08 de junio de 2023;

4. El decreto Alcaldicio Sección 1ra N°3636, de fecha 27 de septiembre de 2024, que modificó la unidad supervisora del contrato;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4375, de fecha 18 de diciembre de 2025, que ratificó el contrato de arriendo celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación Scuola Italiana Vittorio Montiglio, respecto del inmueble ubicado en Av. Apoquindo N°6949, Constancio Vigil N°106 y Arquitecto Ictinos N°203;
6. El Acta de Entrega de Propiedad de fecha 13 de enero de 2026, suscrita entre la Corporación Scuola Italiana Vittorio Montiglio y la Municipalidad de Las Condes, respecto del inmueble antes individualizado;
7. Certificado de Fianza N° de folio: B0230954, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de UF 673, con vigencia hasta el día 03 de diciembre de 2026, constituido para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°3 del servicio ID N°2560-56-LR22;
8. El Informe de Imputación Presupuestaria N° 1999, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
9. Que, el punto A.17 "Modificaciones de Contrato" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N° 2560-56-LR22 establece que, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad podrá incorporar nuevos inmuebles y/o nuevas instalaciones, considerando las características de estos en relación con los que conforman cada una de las Líneas de Adjudicación, debiendo aumentarse el valor del contrato correspondiente.
10. Que, los precios unitarios aplicables a la Línea de Adjudicación N°3 se encuentran contenidos en el Anexo N°3-C "Oferta Económica", ofertados por la empresa Constructora e Inmobiliaria BF Ltda., RUT 76.293.847-2, los cuales resultan aplicables a la presente modificación.
11. Que, se hace necesario incorporar a la Línea de Adjudicación N°3 "Edificios SPA, Piscinas y Otros" el inmueble denominado Ex Recinto Universidad Mayor, ubicado en Av. Apoquindo N°6949 / Constancio Vigil N°106 / Arquitecto Ictinos N°203, atendido que dicho inmueble fue entregado a la Municipalidad para su uso y administración, requiriendo trabajos de habilitación, reparación, mejoramiento y adecuación para su uso municipal.
12. Que, para la ejecución de las obras necesarias en el inmueble singularizado, resulta indispensable aumentar el monto máximo del contrato, a fin de contar con la disponibilidad financiera suficiente, conforme a los valores unitarios ofertados en el referido Anexo N°3-C.
13. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el mayor gasto que irrogue la presente modificación, conforme al Informe de Imputación Presupuestaria individualizado en los Vistos.
14. El acuerdo de modificación suscrito el 01 de abril de 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BF LTDA.**, RUT 76.293.847-2.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación de contrato suscrita con fecha 01 de abril de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BF LTDA.**, RUT 76.293.847-2, representada por don Víctor Andrés Jara Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la licitación "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-56-LR25, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

MODIFICACIÓN Y AUMENTO DE CONTRATO DE "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

2560-56-LR22
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3

En Santiago, a 01 de abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte, **Constructora e Inmobiliaria BF Ltda.**, RUT N°76.293.847-2, representada por don Víctor Andrés Jara Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1022, oficina 530, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación y aumento de contrato de **"SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-56-LR22, línea de adjudicación N°3.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°79, de fecha 13 de enero de 2023, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACION EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-56-LR22 del portal www.mercadopublico.cl
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1758, de fecha 12 de mayo de 2023, que que adjudicó y contrató el "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACION EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-56-LR22, Línea de Adjudicación N°1, a la empresa MAC Construcciones SpA., Rut N°77.105.731- 4 y Línea de Adjudicación N°2 y 3. a la empresa Constructora e Inmobiliaria BF Ltda., Rut N°76.293.847-2.
3. El contrato suscrito con fecha 29 de mayo de 2023, con la empresa Constructora e Inmobiliaria BF Ltda., RUT N°76.293.847-2, para la prestación del servicio de "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", correspondiente a la Línea de Adjudicación N°3 "Edificios SPA, Piscinas y Otros", por un valor total de **UTM 25.600, IVA incluido**, y cuya duración es por 48 meses.
4. El acta de inicio de fecha 05 de junio de 2023, mediante el cual se acuerda que el inicio del contrato será a contar del 06 de junio de 2023.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2133, de fecha 08 de junio de 2023, que ratificó el contrato suscrito con fecha 29 de mayo de 2023, con la empresa Constructora e Inmobiliaria BF Ltda., RUT N°76.293.847-2, para la prestación del servicio de "SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", correspondiente a la Línea de Adjudicación N°3 "Edificios SPA, Piscinas y Otros", proveniente de la Licitación Pública ID N°2560-56-LR22.
6. Que, el punto A.17 "Modificaciones de Contrato" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N° 2560-56-LR22 establece que, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad podrá incorporar nuevos inmuebles y/o nuevas instalaciones, considerando las características de estos en relación con los que conforman cada una de las Líneas de Adjudicación, debiendo aumentarse el valor del contrato correspondiente.
7. Certificado de Fianza N° de folio: B0230954, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de UF 673, con vigencia hasta el día 03 de diciembre de 2026, constituido para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°3 del servicio ID N°2560-56-LR22.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 29 de mayo de 2023, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2133 de fecha 08 de junio de 2023, correspondiente a la Línea de Adjudicación N°3 "Edificios SPA, Piscinas y Otros", con la finalidad de:

- Incorporar un nuevo inmueble municipal a la cobertura del contrato, correspondiente al Ex Recinto Universidad Mayor, ubicado en Av. Apoquindo N° 6949 / Constancio Vigil N° 106 /

Arquitecto Ictinos N° 203, el cual requiere trabajos de habilitación, reparación, mejoramiento y adecuación para su uso municipal.

- Aumentar el monto total del contrato, en conformidad a lo establecido en el punto A.17 de las Bases Administrativas, a fin de contar con la disponibilidad de recursos suficiente para ejecutar las obras necesarias en el referido inmueble, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista en el Anexo N°3-C de la licitación pública ID N°2560-56-LR22.

El aumento acordado no altera el objeto esencial del contrato originalmente suscrito, manteniéndose vigentes las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en las Bases de Licitación y en el contrato ratificado.

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La presente modificación comenzará a regir desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que la apruebe, no implicando prórroga ni alteración del plazo de vigencia del contrato originalmente suscrito.

Las Órdenes de Trabajo que se emitan en virtud de la presente modificación deberán ejecutarse dentro del período de vigencia contractual, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y en el contrato de fecha 29 de mayo de 2023, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2133 de fecha 08 de junio de 2023.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones del referido contrato y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El monto del aumento de contrato que por este acto se acuerda asciende a 7680 UTM, IVA incluido, equivalente a un 30% del valor originalmente contratado.

En consecuencia, el nuevo monto total del contrato, considerando la presente modificación, asciende a 33.280 UTM, IVA incluido.

El porcentaje total acumulado de aumento del contrato se mantiene dentro del límite máximo del 30% establecido en el punto A.17 "Modificaciones de Contrato" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID N°2560-56-LR22.

Para todo lo relacionado con la facturación, forma de pago y procedimiento de emisión de Órdenes de Trabajo, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato de fecha 29 de mayo de 2023, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2133 de fecha 08 de junio de 2023, así como lo establecido en el punto A.15 de las Bases de Licitación Pública ID N°2560-56-LR22.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de contrato que por este acto se acuerda, el contratista entregó Certificado de Fianza N° de folio B0230954, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de UF 673, con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2027.

Se hace presente que es responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante toda la vigencia del contrato y conforme a las bases de licitación que lo rigen.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Víctor Andrés Jara Díaz para actuar en representación de la empresa Constructora e Inmobiliaria BF Ltda., consta en Certificado de Estatuto Actualizado otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 27 de mayo de 2023.

HAY FIRMAS

2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra, a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BF LTDA.**, RUT 76.293.847-2, por el monto del aumento de contrato, por 7.680 UTM, IVA incluido.
3. **IMPÚTESE** el gasto de 7.680 UTM, IVA incluido, al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 06 Mantenimiento y reparaciones; Asignación: 001 Mantenimiento y reparaciones de edificaciones, Asig. Interna 001 Servicios Generales; Contracuenta: 5320622006.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BF LTDA.**, RUT 76.293.847-2, a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes.